A, A. CERNA REBAZA Abogado.

Trujillo, 17 de diciembre de 1926.

Señores Empresa Ahrico la Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Me permito trasmitirles la suíplica que por mi conducto les hace la señora Josefa Araujo viuda de Aguirre, para que se sirvan proporcionarle en calidad de préstamo i con el interés que UU.fijen, por el plazo de seis meses, la suma de Lp.3000.0.00, con garantía de un crédito que tiene contra la Sociedad Agricola Larco Aguirre, declarada en quiebra, constante de instrumento público, i cuyo gravamen hipotecario se halla inscrito en la Propiedad Inmueble.

Si ustedes necesitaran referencias sobre el título de dichasseñora i el estado del juicio ejecutivo que se sigue contra el síndico de la Sociedad fallida, puedo suministrárselos, pues soy el abogado

de la señora de Aguirre en el referido juicio.

Soy de UU.muy atento servidor.

AA-HCG-1.3 Ca.17 Do.52 E-1